



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369999DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

22 JUN 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
PEDATARIO TITULAR

N° 653-2023/DRS-PUNO-DEPP

Resolución Directoral Regional

Puno 16 de JUNIO del 2023

VISTO:

EL OFICIO N°1707-2023-G.R. DIRESA-PUNO/DEPP-OPCE, puesto a la vista en fojas tres (03), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°1707-2023-G.R. DIRESA-PUNO/DEPP-OPCE, se ha dispuesto la conformación de la "COMISION DE RECEPCION DE TRANSFERENCIA DE SIETE (07) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO";

Que, Artículo 49°, inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, en aplicación de las normas legales vigentes y en cumplimiento de la Directiva Regional N°12-2013 Gobierno Regional PUNO "Normas para la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, ejecutada y/o financiado por el Gobierno Regional Puno", es pertinente conformar la "COMISION DE RECEPCION DE TRANSFERENCIA DE SIETE (07) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la "COMISION DE RECEPCION DE TRANSFERENCIA DE SIETE (07) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO"; la misma que se halla integrada conforme al siguiente detalle:

- 01.- EDILBERTO ANTONIO SALAS VALDIVIA, representante de la oficina de proyectos
- 02.- JOHNY LUIS PAREDES MASCO representante de la oficina de proyectos
- 03.- MARIA PRIMITIVA VALDEZ GALLEGOS Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
- 04.- ANA MARIA MAMANI CANQUI Jefe de la Oficina de Contabilidad
- 05.- REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD CARABAYA
- 06.- REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD SAN ROMAN
- 07.- REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD PUNO
- 08.- REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD SANDIA
- 09.- REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD EL COLLAO
- 10.- REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD LAMPA

PRESIDENTE.
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

Antecedentes (fojas 07)





Nº 653-2023/DRG-PUNO-DEPP

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los miembros de la comisión y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

ARTICULO QUINTO. - Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ASESORIA
DE PLANEACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
G.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....



MD. MSP. Ismael Cornejo-Roselló Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C M P 10368

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
22 JUN 2023
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
PEDATARIO TITULAR